

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 1652/96

**ARTICULO 1º.-** MODIFICASE el inciso c), del artículo 1º, de la Ordenanza Municipal N° 412, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“c) CONDUCTOR DE TAXI: Persona habilitada para conducir automóviles de alquiler con taxímetro que pueda ser titular de la Licencia de Taxi o conductor no titular -Chofer auxiliar-, este último podrá ser empleado por el titular de la licencia en relación de dependencia o desempeñarse como trabajador autónomo y deberá ser habilitado por la Municipalidad.”.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1652 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 14/08/1996.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1211 / 96.-